



JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

Nota UOC N° 550/2024

**OBJETO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIÓN.**

Asunción, 28 de noviembre de 2024

Señor

**Dr. Agustín Encina**

**Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**

**Presente:**

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 9/2024 para la “ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL SALÓN AUDITORIO Y LA SALA DE SESIONES DE LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 455680, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP en relación al procedimiento de referencia en fecha 26 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES**

**1. CARGA DE DOCUMENTOS DEL SICP**

**Documentos del SICP**

**Inconsistencia en documentos**

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

**Comentario**

1) Se solicita a la convocante, realizar la carga de datos de presupuesto en el SICP.

*En relación a la observación consignada, esta Convocante procedió a la carga de los datos del presupuesto en el SICP.*

2) En el CCO remitido solo se ha consignado el nombre de una sola empresa, sin embargo se han presentado 2 ofertas conforme se constata en el acta de apertura de ofertas.

*Respecto al punto observado, esta Convocante aclara que no se consignó dentro del Cuadro Comparativo de Ofertas a la empresa oferente “DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ”, debido a que la oferta de la mencionada empresa fue rechazada por los motivos expuestos en el numeral 5.2 “**Documentos sustanciales para Oferente Individual - Persona Física**” del Informe de Evaluación y en virtud a lo establecido en el Artículo 75 “Procedimiento de evaluación” del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, numeral 2.1.1 que establece: “...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación **básica**”*



**C.P. Angelo Calderini**  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

**de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria”.**

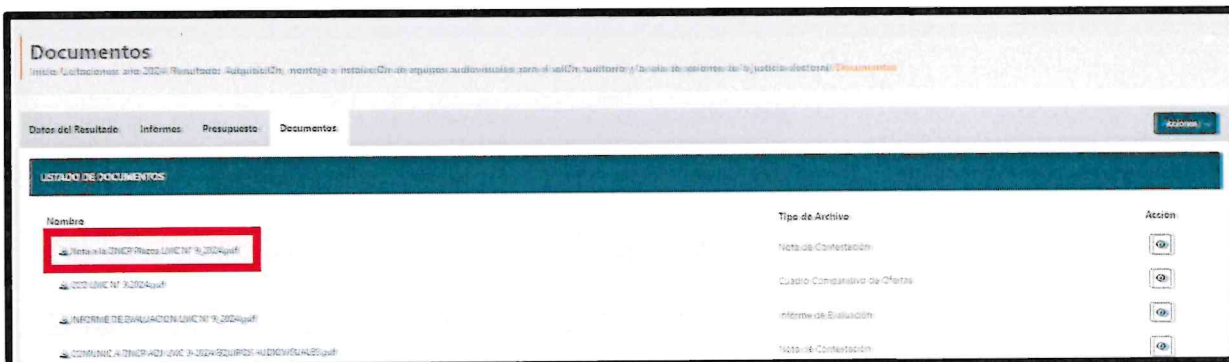
*En ese sentido, al eliminarse dicha oferta por la presentación deficiente de un documento sustancial, conforme al orden cronológico de actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación que se desprenden del Informe de Evaluación respectivo, no se procedió al análisis pormenorizado de los precios ofertados por dicha empresa oferente, motivo por el cual, dichos datos no fueron expuestos en el Cuadro Comparativo de Ofertas.*

3) Se deja constancia que el Formulario – Cuadro comparativo de ofertas se encuentra firmado por los miembros del comité de evaluación, al respecto se recuerda a la convocante que el formulario Anexo B 02 08, debe llevar la firma de la Unidad Operativa de contrataciones, conforme a lo indicado en el Anexo B, del Dcto.1092/2024.-

*En relación a la observación consignada, esta Convocante se procedió a realizar la modificación correspondiente dentro del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

4) La adjudicación no ha sido resuelta dentro del plazo establecido en el segundo párrafo del Art. 55 de la Ley 7021/22.

*En referencia a lo observado, esta Convocante considera sumamente importante mencionar que al momento de solicitar la verificación de adjudicación en fecha 21 de noviembre del corriente, se procedió a realizar el descargo correspondiente ante dicha situación, vía Nota UOC N° 536/2024 remitida a través del módulo pertinente dentro del SICP de conformidad a lo indicado en la normativa legal vigente, en tiempo y forma, como puede ser observado en el siguiente detalle:*



Nombre	Tipo de Archivo	Acción
Nota a la ONCP Píeoa UOC N° 536/2024.pdf	Nota de Contratación	[Icono]
UOC UOC N° 9/2024.pdf	Cuadro Comparativo de Ofertas	[Icono]
INFORME DE EVALUACION UOC N° 9/2024.pdf	Informe de Evaluación	[Icono]
COMUNICACION DE ADJUDICACION UOC N° 3504/2024.pdf	Nota de Contratación	[Icono]

*Por tales motivos, nos ratificamos en los puntos remitidos en primera instancia y consideramos improcedente y equívoca dicha observación, teniendo en cuenta el descargo oportuno realizado por esta Convocante.*



C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

5) No se visualiza análisis de precios, con sus porcentajes de variación por cada ítem como lo requiere la normativa.

*En referencia a lo mencionado por esa Dirección Nacional, esta Convocante menciona que el análisis de los precios unitarios ofertados fue realizado conforme a lo expuesto en el numeral 12.2 “Análisis de los precios ofertados” del Informe de Evaluación, en virtud a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 7021/2022 y, por sobre todo, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Artículo 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.*

**12.2 Análisis de los precios ofertados**

*De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 7021/2022, para la evaluación de los precios ofertados fueron aplicados los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Sin embargo, este Comité deja constancia que si bien por Nota JE/CE N° 2/2024 se cursó solicitud de desglose de costos de un determinado ítem a la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.**, la cual dio respuesta a lo solicitado por Nota recibida en fecha 23 de octubre de 2024, dicho requerimiento no es expuesto en el presente apartado en razón que el precio ofertado no se encuentra fuera de los rangos establecidos. -----*

**Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados.**

Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

**Artículo 4º. CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación

*Al respecto, esta Convocante considera oportuno mencionar que se han analizado exhaustivamente las normativas y reglamentaciones que rigen las contrataciones públicas, sin encontrar en ninguna de ellas **LA OBLIGATORIEDAD REFERENTE A LA EXPOSICIÓN DE LOS PORCENTAJES DE VARIACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA ÍTEM EN EL INFORME DE EVALUACIÓN**, motivo por el cual se solicita amablemente a*



*C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación*

JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

esa Dirección Nacional indicar de forma precisa la normativa que fundamenta la presente observación.

Sin embargo, cabe destacar que lo que verdaderamente exige la normativa que rige la cuestión es, que el análisis de los precios ofertados sea llevado a cabo de conformidad a los lineamientos establecidos por las disposiciones que la regulan; y, en tal sentido, dicho análisis SI fue efectivamente realizado por el Comité de Evaluación, amén de la NO EXPOSICIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN DENTRO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y/O CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS, tal como puede observarse dentro del punto 12.2, donde se encuentran expuestas de forma detallada las actuaciones del Comité Evaluador en el marco de la ponderación de las ofertas presentadas en la presente Convocatoria.

Asimismo, no debemos soslayar que el art. 59 de la Resolución DNCP N° 4400/2024, establece claramente las documentaciones necesarias para la publicación de la adjudicación, entre los cuales no se encuentra como requisito el detalle de variación de los precios adjudicados en relación a los precios referenciales, por lo que, a nuestro entender, la falta de exposición de tal detalle no constituye motivo para la retención de la publicación de la adjudicación.

Por tales motivos, nos ratificamos en los términos remitidos en primera instancia.

6) En el informe de Evaluación se visualiza que fueron solicitadas documentaciones adicionales y aclaraciones, sin embargo dichas solicitudes y sus respuestas no fueron adjuntadas al Informe de Evaluación conforme a las normativas vigentes.

En relación a la observación consignada, esta Convocante procedió a realizar las modificaciones correspondientes dentro del SICP.

7) Consultamos a la convocante si las muestras fueron presentadas y evaluadas, considerando que en el informe de evaluación no se visualiza que se haya hecho dicho análisis.-

En relación a la observación consignada, esta Convocante aclara en virtud a lo establecido en el apartado “Muestras” de la sección “Datos de la Convocatoria” dentro del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas no solicitó la presentación de muestras de los ítems ofertados.



C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

### Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

SI

12/55

No será necesario presentar muestras en el Acto de Apertura de Ofertas.

Dentro de la Etapa de Evaluación, una vez que haya culminado la Apertura de Sobres, EN CASO DE REQUERIRSE, a solicitud del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, las empresas oferentes deberán cumplir con la presentación de MUESTRAS dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente al de la remisión de la solicitud correspondiente.

Se garantiza la aplicación estricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección.

#### Evaluación de las Muestras

El Comité de Evaluación de la Justicia Electoral podrá requerir MUESTRAS sobre los bienes ofertados fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniendo en cuenta lo siguiente:

Por tanto, **CONSIDERAMOS IMPROCEDENTE LA PRESENTE OBSERVACIÓN**, ratificándonos con relación a lo remitido en primera instancia.

8) Consultamos a la convocante si fueron presentadas y evaluadas documentos referente a la visita técnica, considerando que en el informe de evaluación no se visualiza que se haya hecho dicho análisis.

En relación a la observación consignada, esta Convocante manifiesta que la empresa adjudicada INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. presentó adjunto a su oferta original, la documentación correspondiente, y tal como se observa en el numeral 12.1 "Verificación de Documentos de Carácter Formal" del Informe de Evaluación, la misma ha dado íntegro cumplimiento a las bases concursales.

Por último, y en relación a las observaciones correspondientes a los puntos 2) y 5), esta convocante aclara que si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expone las normativas que establezcan dichas cuestiones como obligatorias y/o considera necesario el cumplimiento de los mismos, se procederá en consecuencia en **futuros procesos licitatorios**.



C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

En atención a lo expuesto, se solicita amablemente a esa Dirección Nacional, el levantamiento de la retención y la respectiva difusión a través del portal, teniendo en cuenta la importancia que reviste el mismo para el cumplimiento de los plazos establecidos por la DNCP y posterior firma del contrato correspondiente, a fin de satisfacer de manera oportuna e íntegra la necesidad institucional.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
*C.P. Angelo Calderini*  
*Director*  
*Unidad Operativa de Contratación*



Asuncion 21 de Octubre del 2024

Señores Justicia Electoral  
Presente

Ref: Licitación de Menor Cuantía N° 9/24 para la **ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL SALÓN AUDITORIO Y LA SALA DE SESIONES DE LA JUSTICIA ELECTORAL ID N° 455680**

Me dirijo a ustedes en representación de la firma **Innovaciones Tecnológicas S.A**, Declaro bajo fe y juramento que conocemos el sitio donde serán instalados los bienes requeridos y que contamos con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato en el caso de salir adjudicados.

ATENTAMENTE

  
MATIAS ROBLES

  
RAQUEL ORTIZ

**Innovaciones Tecnológicas S.A**  
**RUC:80099045-5**